

473



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 285-2012-UNAM

Moquegua, 21 de Agosto del 2012

### VISTO:

El Oficio N° 094-2012-P-LLCC-MOQUEGUA, de fecha 09.08.2012; el Memorando de Presidencia N° 0329-2012-P-UNAM, de fecha 16.08.2012, remitidos para oficializar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Liga de Lucha contra el Cáncer de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una persona jurídica sin fines de lucro dedicada a la enseñanza superior, cuyos fines es la búsqueda y difusión de la verdad por medio del estudio, la investigación y la enseñanza para contribuir al desarrollo integral del país y a la justicia social con preferente atención a la solución de los problemas de salud pública;

Que, la Liga de Lucha contra el Cáncer de Moquegua es una Asociación Civil sin fines de lucro, con un compromiso permanente en la lucha contra el cáncer; y, trabaja previniendo el cáncer, salvando vidas y disminuyendo el sufrimiento que causa esta enfermedad;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR,** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Liga de Lucha contra el Cáncer de Moquegua, el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas, con una duración de Dos (02) años a partir del 10 de Agosto del 2012, y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)

